REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-01024-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó las irregularidades advertidas en auto que antecede, el Juzgado, de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso **RESUELVE: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2a7bd53e020689d47dc4537328c6c4e7970ca902beab7359c59bc966cebcc71
Documento generado en 05/11/2021 05:26:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**